



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A SERGIO PIZARRO LICERA.

RESOLUCION EXENTA N° 183 /

IQUIQUE, 26 MAR 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las Resolución Exenta N° 675/2022, (V y U), la cual modificó Resolución Exenta N° 422/2022, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N° 49 (V y U) de 2011, y aprobó nómina de familias seleccionadas.
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 del 22.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio N° 364 del 08.03.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para el Sr Sergio Pizarro Licera, cédula de identidad N° 8.811.936-3, caso abordado por la comisión de proyectos, informando lo siguiente.
2. Que la persona respecto de la cual se solicita los recursos adicionales, fue beneficiada aproximadamente en el año 1996 con la entrega de una vivienda ubicada en Pasaje Pan de Azúcar N° 3714, en la población Tarapacá, de la comuna de Alto Hospicio. Posterior al terremoto del año 2014, hubo roturas de matriz, lo que provocó filtraciones provenientes de la red pública, generando en la vivienda socavones lo que afectó su habitabilidad, obteniendo un decreto de demolición en el año 2022, contando con un proyecto de reconstrucción que fue seleccionado por medio de la Resolución Exenta N° 675/2022, de esta Seremi.
3. Actualmente el proyecto es abordado por la entidad "Tunupa Consultores E.I.R.L.", el cual se encuentra sin inicio de obras, debido a que se encuentra en proceso de revisión.

4. Que, según da cuenta el informe social adjunto, se mantiene los antecedentes de vulnerabilidad de la familia que dieron lugar a la primera asignación de recursos para albergue transitorio, ya que la familia no cuenta con recursos suficientes que les permita mantener gastos de canon de arriendo por sus propios medios, quedando en completa indefensión económica, evidenciando con ello, la urgente necesidad habitacional.
5. Es por ello que, según lo expuesto, la urgente necesidad, la problemática socio habitacional que presenta el caso, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

_ Memorándum N° 25 de fecha 02.02.2024 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

_ informe social con antecedentes, e informe seguimiento de obras, ambos elaborados, por la Entidad Patrocinante Tunupa Consultores E.I.R.L., de diciembre 2023.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelto cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a la familia.

6. Memorándum N° 43 de fecha 19.03.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

Don Sergio Pizarro Licera Cédula de Identidad 8.811.936-3, cuenta con subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011, en su modalidad de construcción en sitio propio, otorgado mediante la Res. Ex. N°675 de fecha 11.10.2022 de la seremi MINVU Tarapacá.

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°364 de fecha 08.03.2024 se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°25 de fecha 02.02.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informe social de diciembre del 2023 emitido por la EP Tunupa.

Junto a lo anteriormente señalado y conforme a lo expuesto en correo de fecha 18.03.2024, emitido por la Encargada Sección Postulaciones de SERVIU Tarapacá, se presenta Informe de Seguimiento de Obras, con subsanación de observaciones por parte de la EP Tunupa.

De acuerdo a lo señalado en oficio N°364/2024 de Serviu, las condiciones socio-habitacionales de urgente necesidad habitacional que dieron origen al subsidio de Albergue Transitorio para don Sergio Pizarro Licera, no han variado a la fecha.

Efectuada las revisiones correspondientes, esta es la primera renovación de Albergue Transitorio efectuada por la SEREMI MINVU Tarapacá para don Sergio Pizarro Licera, por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra e) del resuelto N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

Los plazos de renovación solicitados por SERVIU Tarapacá mediante Oficio N°364/2024, están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones, en su resuelto 4, letra e).

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelto 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
8. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 20 de marzo de 2024, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para albergue transitorio, contenida en el Ord. N° 344/2024, de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

| N | NOMBRE BENEFICIARIA | RUT | Periodo (Meses) | UF MENSUAL | TOTAL UF |
|----------|-------------------------------------|-------------|------------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Sergio Archivaldo Pizarro Licera | 8.811.963-3 | 12 | 13 | 156 |

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/MCS/VGC/ JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes